CONTRATO N°55/2016

CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS FONACIDE - PLURIANUAL

LOTE N°4

*Entre la **Gobernación de Caaguazú- V Departamento**, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **TES INGENIERIA**, domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Joaquín Rodríguez Barrios,** con Cédula de Identidad N° 2.292.560,en su carácter de Propietario; denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato, para la CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS FONACIDE - PLURIANUAL , el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:*

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **Construcción de Aulas Plurianual - Fonacide Esc. Bas. N° 1753 Don Constantino Merzan Lictke para el (LOTE 4).**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 317.987.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.O N°11/2016CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS FONACIDE - PLURIANUAL, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú, según Resolución N° 02829/16. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°8060/2016. De la máxima autoridad.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1.*La vigencia del Contrato es a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-*

5.2.*La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al periodo fiscal 2017. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art 37 c de la Ley N° 2051.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

CUADRO DE PRECIOS - CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS - FONACIDE				
LOTE N°4				
				TES INGENIERIA
Item* N°	DESCRIPCION *	U.M	Cant.	P. Total
ESC. BAS. N° 1753 DON CONSTANTINO MERZAN LICTKE				
1	Preparación de la obra			
	a- Letrero de obra 1,00 x 2,00	ud.	1	850.000
	b- Limpieza y preparación del terreno	M²	63,7	318.500
	c- Replanteo	M²	63,7	414.050
2	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M³	14	4.760.000
3	Estructura de H° A° :			
	a- Vigas y dado de H° A°	M³	0,82	1.640.000
	b- Encadenados de H° A°	M3	2,17	4.340.000
	c- Viga de galeria 15 x 25	M³	0,26	520.000
	d- Loseta sobre aberturas	Ud.	1	400.000
4	Muros de nivelación :			
	a- De 0,45 cms.	M2	3,6	648.000
	b- De 0,60 cms.	M2	0,6	144.000
	c- De 0,30 cms.	M²	7,5	1.012.500
5	Relleno y apisonado de interiores	M³	23,3	2.213.500
6	Aislación asfaltica :			
	a- De paredes	M2	6,4	416.000
7	Muros de elevación :			
	a- De 0,15 para revocar	M²	3,4	272.000
	b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,5	4.657.500
	c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M²	13,5	1.890.000
	d- De 0,30 para revocar	M2	34,3	4.802.000
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,3	2.744.000
	f- Envarillado bajo aberturas 2x8 por hiladas 8 (2 hiladas)	M2	12	204.000
8	Pilares :			
	De mamposteria 0,40 x 0,40 de ladrillos comunes	Ml.	6,6	726.000
9	Techo :			
	De tejas y tejuelones con tirantes de H° A°	M²	90,5	27.150.000
10	Revoques :			
	Revoque De paredes interior,ext. a una capa	M²	64,3	1.736.100
	Revoque de pilare y vigas a una capa	M2	10,3	350.200
	revoque de mochetas 1:3 cemento y arena	ML	5	125.000
11	Contrapiso de H° de cascotes	M²	58	2.552.000
12	Pisos			
	a.- Carpeta de nivelacion	M²	58	1.624.000

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

	b- Piso ceramico antideslisante	M2	58	4.872.000
	c.- De baldosones 0,40 x 0,40 incluye contrapiso	M²	11,9	952.000
13	**Zocalo**			
	Ceramico	Ml	58	1.508.000
14	**Aberturas metálicas :**			
	a- Ventanas tipo proyectante 1,50 x 1,50	M²	9	2.790.000
	b- Puerta metálica de 1,20 x 2,10	UN.	1	1.250.000
15	**Pinturas :**			
	a- De paredes al latex	M²	63,3	917.850
	b- De ladrillo vistos con silicona	M²	90,5	1.448.000
	c- De vigas cunbreras al latex	M²	10,3	133.900
	d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M²	14,04	336.960
	f. De canaletas y bajadas molduradas desarrollo 33	ML	23	414.000
	g- De techo al latex	M2	90,5	1.357.500
16	**Vidrios dobles**	M²	9	1.800.000
17	**Desague pluvial**			
	Canaletas y bajadas, desarrollo 33	ML	23	1.610.000
18	**Instalación eléctrica**			
	Instalación de tablero TS10 de 15 AG	Boc.	12	1.080.000
	Instalacion de tablero de comandos TC	Boc.	12	1.080.000
	Instalacion de tablero de de ventiladores TCV	Boc.	8	720.000
	Alimentacion de circuito de luces	Boc.	10	850.000
	Alimentacion de circuito de tomas	Boc.	6	510.000
	Aimentacion de circuitos de ventiladores	Boc.	8	680.000
	Alimentacion de los circuitos de TC	Boc.	12	1.020.000
19	**Artefactos electricos**			
	Artefactos fluorescentes de 3 x 40	Ud.	4	880.000
	Artefactos fluorescentes de 1 x 40	Ud.	2	260.000
	Tablero TS 10 de 15 AG con barra de neutros	Ud.	1	450.000
	Tablero TC 6 AG	Ud.	1	120.000
	Tablero TCV para cuatro llaves de ventiladores	Ud.	1	120.000
	Ventiladores de techo de 56" motor pesado	Ud.	4	2.000.000
20	**Mobiliarios :**			
	a- Pizarrones incluye pintura	Ud.	1	1.150.000
21	**Limpieza final**	Gl.	60	240.000
TOTAL LOTE 4				97.059.560

El monto total del presente contrato para el ***LOTE N°4*** *asciende a la suma de Gs.* ***97.059.560(Guaraníes noventa y siete millones cincuenta y nueve mil quinientos sesenta).-***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obras deberán culminar dentro de los 90 (noventa) días, computados a partir de la recepción por parte del Contratista de la orden de inicio para comenzar la obra, en los lugares y condiciones consignados en el Pliego de Bases y Condiciones.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

GOBERNACIÓN DEL V. DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30 % del monto total del contrato.-

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud del pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en algunas de las formas establecidas en el art5iculo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.

Se verificaran las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 20 días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

L a Contratista deberá contratar una Garantía de Anticipo por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total del mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación. La garantía de anticipo podrá consistir, a la elección del oferente, en algunos de los siguientes casos.

d-) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o

e-) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Proveedor Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y si necesidad de comunicación alguna por parte del Contratante. Del monto correspondiente a cada certificación, se descontará el valor porcentual del 50% aplicado para el cálculo del anticipo hasta alcanzar el monto total de dicho anticipo. El inicio de las obras no estará supeditado a la entrega del anticipo financiero.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

La descripción de las obras se encuentra detallada en el Pliego de Bass y Condiciones y la oferta presentada por la contratista, que forman parte de este contrato.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 09 días de diciembre de 2016.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Diego Joaquín Rodriguez Barrios
Contratista

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y de Ingeniería

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante